

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00101/2022

Pieza Administrativa E Nro. 438- E - 2022- 2101 - 0/

RAF 21 Instituto Fueguino de Turismo

Fecha: 16/08/22

Apertura: 2/9/2022 13:00

Encuadre Legal: RESOLUCIÓN N°: 786/2022

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

VER PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/21 102 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Construcciones en bienes de dominio privado (P/F). Pesos			
>>	READECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS- EDIFICIO PARADOR RIO PIPO. -TRABAJOS DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-	1.00

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)

Forma de Pago	Cheque BTF al día o Transferencia Bancaria 20 días de entregada la factura.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Mantenimiento de Oferta:	DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Lugar de Entrega:	Avda. Hernando de Magallanes N° 296 Piso 1° C. Ushuaia
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	02/09/2022, 12 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	Avda. Hernando de Magallanes N° 296 Piso 1° C. Ushuaia
Domicilio de apertura de ofertas:	Avda. Hernando de Magallanes N° 296 Piso 1° C. Ushuaia
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (1%)
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Ushuaia, 22/8/2022

VISTO el expediente IFT-E-438-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las obras de mejoramiento del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por medio de la Disposición S.C.E. N° 345/2022 se autorizó el llamado a contratación para las obras mencionadas y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, que formaron parte de la misma como Anexo I.

Que a orden 37 obra correo electrónico de la Jefa de División Arquitectura, en el cual advierte haber detectado, que en el acto administrativo mencionado en el párrafo precedente, no se incorporó la documentación técnica (planos) que constan en el expediente en el numero de orden 4.

Que en virtud de la omisión manifestada, el Secretario de Coordinación Estratégica ordena que se rectifique la situación y, asimismo, con el fin de poder garantizar el procedimiento, se establezca un nuevo plazo para la apertura de ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1/2022 aplicable a la Compra Directa N° 101/2022, según el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, y el Decreto Provincial N° 4504/19.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Circular Modificatoria N° 1/2022, aplicable a la Compra Directa N° 101/2022, destinada a las obras de mejoramiento del edificio denominado Parador Río



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; según el Anexo I de la presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a quien corresponda.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente por idénticos medios y plazos de los que se hayan utilizado para la difusión de la Disposición S.C.E. N° 345/2022.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 786/2022

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2022.08.22
16:11:22 -03'00'



ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 786/2022

Circular Modificatoria N° 1/2022

Llamado a **Compra Directa N° 101/2022**, destinada a las obras de mejoramiento del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

1 – INCORPORAR al Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Compra Directa N° 101/2022, los planos adjuntos a la presente Circular como Anexos I, II y III.

2 – MODIFICAR la fecha de presentación de ofertas establecida en la Disposición S.C.E. N° 345/2022, la cual quedará fijada para el día 2 de septiembre de 2022, hasta las 12:00 hs, en Av. Hernando de Magallanes N° 296, 1 piso depto. “C” de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

3 – MODIFICAR la fecha de apertura de sobres (ofertas) establecida en la Disposición S.C.E. N° 345/2022, la cual quedará fijada para el día 2 de septiembre de 2022, a las 13:00 hs, en Av. Hernando de Magallanes N° 296, 1 piso depto. “C” de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

El presente acto se emite dentro las prerrogativas establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Disposición S.C.E. N° 345/2022, siendo acto de carácter expreso, y el mismo debe considerarse como parte integrante de dichos Pliegos.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2022.08.22
16:11:56 -03'00'

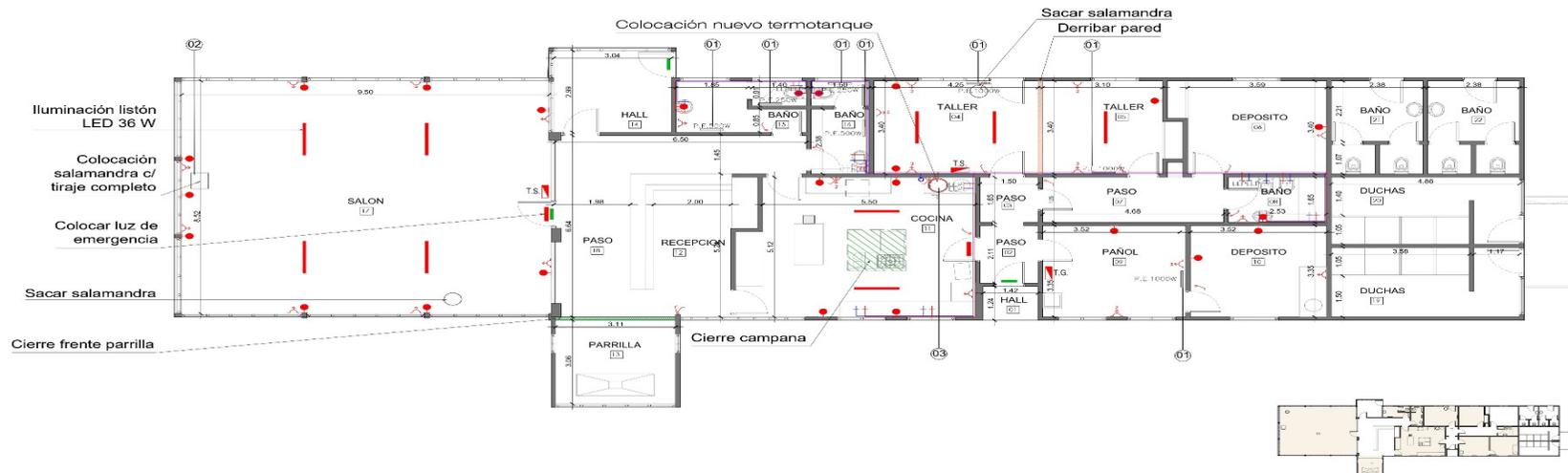


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

ANEXO I – Circular Modificatoria N° 1/2022
Compra Directa N° 101/2022 – Instituto Fuegoino de Turismo



REFERENCIAS

- Baja a tanque
- Llave de paso agua fría
- Salida de agua fría
- Instalación agua fría
- Llave de paso agua caliente
- Salida de agua caliente
- Instalación agua caliente
- Pared a derribar
- Tabique nuevo
- Cierre campana
- Artefacto salida de emergencia
- Luz de emergencia
- Listón LED 36w
- Toma simple 220V
- Toma doble 220V
- Toma especial

REFERENCIAS GRAFICAS

- 01) Placa eléctrica (tipo Ecosol)
- 02) Salamandra
- 03) Termotanque eléctrico 80ts



DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TURISTICO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDIFICIO INFUETUR ZONA PIPO	PLANO DE: GENERAL	ESCALA: 1:50	FECHA: 07-06-2022	PLANO N°: 01
---	--	-------------------	--------------	-------------------	--------------

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

ANEXO II – Circular Modificatoria N° 1/2022
Compra Directa N° 101/2022 – Instituto Fuegoino de Turismo



REFERENCIAS

- Baja a tanque
- ⊥-⊥ Llave de paso agua fría
- ⊥-⊥ Salida de agua fría
- Instalación agua fría
- ⊥-⊥ Llave de paso agua caliente
- ⊥-⊥ Salida de agua caliente
- Instalación agua caliente
- ▨ Pared a demorar
- ▨ Tabique nuevo
- ▨ Cierre campana

- Artefacto salida de emergencia
- Luz de emergencia
- Listón LED 36w
- ⊥ Toma simple 220V
- ⊥⊥ Toma doble 220V
- ⊥⊥ Toma especial

REFERENCIAS GRAFICAS

- 01) Placa eléctrica (tipo EcoSol)
- 02) Salamandra
- 03) Termotanque eléctrico 80lts



DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TURISTICO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDIFICIO INFUETUR ZONA PIPO	PLANO DE: SANITARIA	ESCALA 1:50	FECHA 07-06-2022	PLANO N° 02
---	--	------------------------	----------------	---------------------	----------------

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

ANEXO III – Circular Modificatoria N° 1/2022
Compra Directa N° 101/2022 – Instituto Fuegoino de Turismo



REFERENCIAS

- Baja a tanque
- LF-F Llave de paso agua fria
- Salida de agua fria
- Instalación agua fria
- LF-F Llave de paso agua caliente
- Salida de agua caliente
- Instalación agua caliente
- ▨ Pared a dembar
- ▨ Tabique nuevo
- ▨ Cierre campana
- Artefacto salida de emergencia
- Luz de emergencia
- Listón LED 36w
- Toma simple 220V
- Toma doble 220V
- Toma especial

REFERENCIAS GRAFICAS

- 01) Placa eléctrica (tipo Ecosol)
- 02) Salamandra
- 03) Termotanque eléctrico 80ts



DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TURISTICO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDIFICIO INFUETUR ZONA PIPO	PLANO DE:	ESCALA	FECHA	PLANO N°
		ELECTRICIDAD	1:50	07-06-2022	03

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

22/08/2022 16:36



Ushuaia, 12/8/2022

VISTO el expediente IFT-E-438-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramitan las obras de mejoramiento del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que para la realización de dichas obras se hace necesario proceder a una contratación cuyo objeto consiste en la readecuación de la instalación eléctrica, la instalación sanitaria (distribución agua fría y caliente) y la instalación de calefacción, conjuntamente con tareas varias de albañilería y pintura del mencionado edificio.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 2659/2021, mediante el cual se aprobó el Jurisdiccional de Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas en el ámbito del Instituto Fueguino de Turismo, el procedimiento de selección del contratista que corresponde es el de contratación directa.

Que por lo expuesto resulta necesario autorizar el llamado a contratación directa y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, los cuales forman parte de la presente como Anexo I de la misma.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la contratación se encuadra legalmente en la Ley Nacional N° 13064 y su reglamentación; Leyes Provinciales N° 1015, art. 5 y N° 1399; los Decretos Provinciales N° N° 2659/2021 y N° 2840/2021 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 13/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65, sus modificatorias, y Decreto Provincial N° 83/2020.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a contratación directa para las obras de readecuación de la instalación eléctrica, la instalación sanitaria y la instalación de calefacción, conjuntamente con tareas varias de albañilería y pintura, del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad el Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente como Anexo I, que regirán para el presente llamado.

Artículo 3°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de agosto de 2022, a las 13 hs. en las oficinas de este Instituto, sitas en Magallanes 296, de la ciudad de Ushuaia.



Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2101, UGC 2100 y al inciso 420110, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
Artículo 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR. N° 345 /2022.

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR. N° 345 /2022.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: OBRAS READECUACIÓN PARADOR PIPO

EXPEDIENTE In.Fue.Tur. IFT-E-438-2022

INDICE

CLÁUSULAS GENERALES

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

C.G. 1.1. OBJETO

C.G. 1.2. TERMINOLOGÍA

CAPITULO 2.- BASES DE LA CONTRATACIÓN

C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES

C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÁLCULOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

C.G. 2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

C.G. 2.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

C.G. 2.8. ERRORES DE LA PROPUESTA

CAPITULO 3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

C.G. 3.3. PREADJUDICACIÓN

C.G. 3.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

C.G. 3.5. ADJUDICACIÓN

C.G. 3.6. FIRMA DEL CONTRATO

C.G. 3.7. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

C.G. 3.8. DOMICILIO DEL CONTRATISTA

C.G. 3.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO

C.G. 3.10. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.1. TRABAJOS INCLUIDOS

C.G. 4.2. PLAN DE TRABAJOS

C.G. 4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.4. ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

C.G. 4.5. REPLANTEO DE LA OBRA

C.G. 4.6. ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA

C.G. 4.7. VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

C.G. 4.8. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJADORES



C.G. 4.10. CALIDAD DEL EQUIPO

C.G. 4.11. LIMPIEZA DE OBRA

C.G. 4.12. COMUNICACIONES ESPECIALES

C.G. 4.13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

C.G. 4.14. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

CAPITULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

C.G. 5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS

C.G. 5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

C.G. 5.3. ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

CAPITULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO

CAPITULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

CAPITULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

C.G. 8.1. PRECIO

C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-

C.G. 8.3. TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

C.G. 8.6 DESVÍO DEL TRANSITO Y SEÑALES DE ADVERTENCIA PERMISO PROVINCIAL

C.G. 8.7. OTRAS INSCRIPCIONES

C.G. 8.8. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

CAPITULO 9.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

C.G. 9.1. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES.

C.G. 9.2. FONDO DE REPARO

CAPITULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

C.G. 10.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN

C.G. 10.2. PLAZO DE GARANTÍA

C.G. 10.3. DISPOSICIONES LEGALES



Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fuegoino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoño
de Turismo

CLÁUSULAS GENERALES

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

C.G. 1.1. OBJETO

Las presentes CLÁUSULAS GENERALES complementan al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

C.G. 1.2. TERMINOLOGÍA

COMITENTE: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (IN.FUE.TUR.)

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta a una licitación o Contratación Directa.

ADJUDICATARIO: El proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del Comitente.

CAPITULO 2.- BASES DE CONTRATACIÓN

C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

El comitente se reserva el derecho de exigir constancias que acrediten la capacidad técnica mediante: a) antecedentes que las empresas registren ante organismos públicos, b) certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos, c) cualquier otro medio que el comitente juzgue conducente.

C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBE OBTENER EL PROPONENTE

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno por sus medios, asumiendo la responsabilidad absoluta y exclusiva de los vicios del suelo y subsuelo. Asimismo, deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra (acarreo de material y herramientas al lugar de implantación, traslados al lugar del personal, etc.) de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, o costos adicionales en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Cualquier error u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamación alguna por parte del proponente/adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.



C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante IN.FUE.TUR., las que deberán efectuarse hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a realizarse el Acta de Apertura de Sobres.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.

No obstante, ello los proponentes deberán concurrir al lugar de entrega del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la contratación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita del proponente.

Dejase constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a contratación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieren introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G. 2.5 - FORMA DE LAS PROPUESTAS

Se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS ESPECIALES, las propuestas se redactarán en castellano, en letra impresa, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. Las cotizaciones se formularán en pesos.

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

El depósito de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación.

- a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - en la cuenta N° 1-71-0188/4 Cuenta IN.FUE.TUR-
- b) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las Condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N 411 del 31 de enero de 1.969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya (Certificados, otros).

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTA, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será re-ajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de aquellas, utilizándose como índice para efectuar los reajustes, el último conocido de precios a nivel general publicado por el INDEC. La falta de cumplimiento en tiempo oportuno de las actualizaciones estipuladas postergará el pago de las certificaciones por un lapso igual a la mora,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fuegoino
de Turismo

entendiéndose que siendo culpa del Contratista esta demora, no dará derecho al mismo para el reclamo de la actualización, intereses o indemnización alguna. Esta será de aplicación por el mero transcurso del tiempo produciéndose automática la mora sin necesidad de cursar al Contratista ninguna clase de aviso o comunicación. Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, en lo que excediera de la garantía brindada.

Oportunamente, y conforme lo establezca el contrato, deberá constituir la GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO, por el cien (100) por ciento del valor del anticipo solicitado, pudiendo ser hasta un treinta (30) por ciento del monto de la oferta.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

C.G. 2.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a contratación en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.

C.G. 2.8 ERRORES DE LA PROPUESTA

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido esta última.

CAPITULO 3.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes estarán obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del acto de Apertura de la Contratación.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedara prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las



averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo estos proporcionar todo lo que fuere solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Así mismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.-

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles, desde el momento de recibida la documentación correspondiente, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G. 3.3 PREADJUDICACIÓN

Se designará a un conjunto de personas que conformarán la Comisión de Preadjudicación con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases requeridas en el Pliego. La misma se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación. La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la presente contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta.

C.G. 3.4 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El Proponente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación, dentro de los dos (2) días hábiles desde su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente -previa vista a la misma Comisión de Preadjudicación y luego dictamen jurídico-, decisión que no podrá ser posterior a la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar a las impugnaciones totalmente infundadas.

C.G. 3.5. ADJUDICACIÓN

Ni la recepción y apertura de ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Comitente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

Asimismo, la adjudicación de la obra se realizará en favor de la propuesta más conveniente para el comitente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la presente contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta.

C.G. 3.6. FIRMA DEL CONTRATO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la notificación fehaciente de la adjudicación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

C.G. 3.7. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

El depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) para el afianzamiento del contrato, se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las mismas condiciones que el de garantía de oferta (C.G. 2.6). La que será devuelta al contratista una vez finalizado el plazo de garantía.

C.G. 3.8 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G. 3.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO

Los trabajos licitados serán adjudicados por el sistema de Contratación AJUSTE ALZADO, indicado para cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial.

En caso de tener que aplicarse Redeterminación de Precios regirá lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 73/2003, ratificado por Ley provincial N° 572 y Normas complementarias.

C.G. 3.10. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

1. El presente pliego completo con todos sus Anexos (del Anexo I al IX)
2. Los planos y planillas de la obra.
3. Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de contratación que el comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión



4. El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda debido al sistema de contratación
5. La oferta
6. El acto de adjudicación
7. El contrato

Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

1. La orden de comienzo de los trabajos
2. El acta de iniciación.
3. El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por la comitente
4. Las ordenes de servicio que por escrito imparta la inspección
5. Los planos complementarios que la comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla,
6. Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

CAPITULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.1 TRABAJOS INCLUIDOS.

El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G. 4.2 PLAN DE TRABAJOS

Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta el Plan de desarrollo de los Trabajos, que consistirá en un diagrama de barras que discrimine, la totalidad de los rubros o ítem del presupuesto oficial y el desarrollo de los trabajos en forma mensual, debidamente valorizados. En el mismo se graficarán las certificaciones previstas realizar en base a los importes cotizados, las certificaciones mensuales y la certificación acumulada.

El Plan de Trabajos se aplicará para verificar el ritmo de los trabajos, el cumplimiento del plazo contractual y consecuente aplicación de multas por incumplimiento de entregas o de etapas de trabajos que establezcan las bases de la contratación, rescisión del contrato, y a todos los efectos que corresponda, y para establecer los créditos en planes anuales del Comitente, tendientes a asegurar el pago de las obras.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

C.G. 4.3 INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato, el Comitente, notificará al Contratista de la fecha de entrega de los terrenos y firma del ACTA DE INICIO DE OBRA; la fecha consignada en esa última será la única válida para computar el plazo contractual.

C.G. 4.4 ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

La inspección entregará al Contratista (en caso de que correspondiere), el terreno de emplazamiento de las obras a construir entre la fecha correspondiente a la firma del contrato y el Acta de Iniciación: La entrega se efectuará mediante Acta por triplicado, de las cuales un ejemplar se dará al Contratista.

C.G. 4.5 REPLANTEO DE LA OBRA

La inspección controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

C.G. 4.6 ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA

El Contratista deberá prever con suficiente anticipación todos los trámites y trabajos necesarios para el acceso al lugar de implantación de las obras y la definición de las vías de circulación, las cuales deberán ser puestos a consideración y aprobación de la Inspección.

C.G. 4.7 VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Cuando en las obras exista un solo contratista, éste será el único responsable respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que pueden afectar a bienes o personas de la administración o de terceros. Cuando en la obra trabajaran varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente en las CLAUSULAS ESPECIALES.

C.G. 4.8 MATERIALES: ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Abastecimiento: El contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que, a juicio del Comitente, se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular no eximirá al contratista que la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

Aprobación: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra



determinada se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales se registrará que sean equivalentes a juicio del comitente. El Contratista depositará en obra o donde indique el Comitente, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos que la inspección rechazare serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento de la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el ANEXO IX, así como todas sus derivaciones. Los elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieren lugar.

Ensayos y pruebas: El comitente podrá hacer todos los ensayos o pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinen en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: Instrumento de medida, Balanza, combustible, etc, serán facilitadas y costeados por el contratista quién pagará cualquier ensayo y/o análisis físico, químico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.-

El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección.-

Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectando a esos fines los saldos pendientes de certificaciones y/o los fondos de garantías constituidos. Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de ése apartado.-

C.G. 4.10 CALIDAD DEL EQUIPO

El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

C.G. 4.11 LIMPIEZA DE OBRA

El sitio de los trabajos a cargo del contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Por cada infracción a esta norma el contratista incurrirá en el Régimen de Multas inserto en Pliego Licitatorio.

C.G. 4.12 COMUNICACIONES ESPECIALES

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

C.G. 4.13 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Producido el hecho caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al comitente.

Para el supuesto de que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE DÍAS (15) corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.-

En caso de falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.-

C.G. 4.14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El comitente sustanciará el pedido del Contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los QUINCE (15) días corridos de su presentación.

CAPITULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

C.G. 5.1 PLANOS Y DOCUMENTOS

El contratista deberá proveer el desarrollo de la documentación de obra consistente en: planos conformes a obra donde se detallen todas las interferencias existentes en la zona de obra (cortes, vistas y plantas),

C.G. 5.2 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse, durante la ejecución y conservación de esta, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.-

Asimismo, deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancias



entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descriptos específicamente.-

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por circunstancia prevista en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalado el error por escrito a la inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la inspección.-

DIMENSIONES DE PLANOS: Discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-

C.G. 5.3. ÓRDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Si durante la ejecución de la obra se suscriben diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLAUSULAS ESPECIALES respecto a tal cuestión.-

- 1º) Ley Nº 13.064
- 2º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.
- 3º) Contrato.
- 4º) Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.-
- 5º) Planillas de locales
- 6º) Planos: 1) Detalles, 2) Conjunto.-
- 7º) Pliego: 1) Especiales (Legales y Técnicas), 2) Generales (Legales y Técnicas).
- 8º) Presupuesto.-

CAPITULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO/AUXILIAR

El Contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO y un AUXILIAR para atender las obras, el que deberá ser de la misma especialidad estipulada en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

El mismo firmará y gestionará las presentaciones que den lugar a tramitaciones de orden técnico y estará presente en todas las oportunidades de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, como ser: replanteos, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales, totales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar las Actas respectivas. La no concurrencia del REPRESENTANTE TÉCNICO o su negativa a la firma de las Actas, inhabilita al contratista para reclamos inherentes a la operación realizada. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá contar con el AUXILIAR que deberá suplirlo cuando aquel deba ausentarse de la obra.

Ambos, REPRESENTANTE TÉCNICO y AUXILIAR, deberán ser presentados y aceptados por el Comitente antes de comenzar a desempeñarse.-

La aceptación del AUXILIAR no releva al Contratista ni al REPRESENTANTE TÉCNICO del mismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

de la vigilancia de los trabajos, debiendo estar presente cuando la inspección así lo requiera.-
El Contratista o uno de los representantes, deberá hallarse presente en obra durante las horas de labor, bajo pena de suspensión de los trabajos.

Todas las instrucciones que el representante técnico o el auxiliar reciban de la inspección serán impartidas por escrito y deberán ser consideradas como órdenes al Contratista.

Independientemente de la representación técnica, el contratista podrá designar representante técnico o representantes administrativos, para atender cualquier situación de esta índole. Estos deberán ser aprobados también por el comitente, pero no estarán facultados para recibir ni firmar órdenes de servicio de carácter técnico.-

Para las infracciones que se pudieran cometer con respecto a este apartado (ausencias del representante, desatención de la obra, etc.) se aplican las sanciones establecidas en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego.-

Si se comprobaran ausencias reiteradas, o se observara incompetencia técnica, o negligencia en el cumplimiento de órdenes, e inclusive si no hubiera corrección personal, o se registrará trato indebido por parte del representante técnico o de su auxiliar, el comitente podrá ordenar la inmediata sustitución del o de los mismos.-

Esta facultad del comitente se hace extensiva a cualquier persona (obrero o empleado) de la obra.-

CAPITULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas de comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinan las leyes y/o convenios en vigencia.-

El cumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho al comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-

CAPITULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

C.G. 8.1. PRECIO

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta. Asimismo, rige para esta contratación el Decreto Provincial N° 2659/2021.-

C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-

El contratista queda obligado a efectuar las extracciones que fueran necesarias en el lugar de emplazamiento de las obras, depositando solamente a disposición del comitente los



elementos indicados en las CLÁUSULAS ESPECIALES. Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasarán a ser propiedad del contratista, quien no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su exclusivo costo. El caso de obras para las cuales sea necesaria la extracción de materiales de cantera, el contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Provincia, para la explotación de minas.-

C.G. 8.3 TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios

ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.-

C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua utilizada para la ejecución de las obras deberá ser apta para sus fines y será costeadada por el contratista a cuyo cargo estará el pago de los derechos por este concepto, los que no le serán reembolsados y su importe se considerará incluido en los precios contractuales de los ítems correspondientes.-

C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda iluminación necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección.-

Todos los trámites por realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista.-

Además, estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos e implementos de construcción propia y/o contratista.-

Si deberán ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.-

En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.-

El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prorrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc.

El Contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable de algún accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G. 8.6 DESVÍO DEL TRÁNSITO Y SEÑALES DE ADVERTENCIA PERMISO PROVINCIAL

El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta con la inspección y



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoño
de Turismo

comunicación por escrito al comitente, efectuada con antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo, los problemas ocasionados al tránsito automotor por cierre de calles debido a la marcha de los trabajos.-

La Contratista deberá tramitar con la debida antelación el permiso correspondiente tanto para clausura de calles como para apertura de zanjas y con ello la cumplimentación de toda la reglamentación vigente. Queda establecido que las obras no podrán ser iniciadas sin la presentación de los permisos pertinentes.

La ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para realizar los desvíos correspondientes, correrán por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista señalar de día con letreros y señales reglamentarias, y con luces de peligro por las noches, la ejecución de las obras, según las normas municipales vigentes.

Asimismo la Contratista distribuirá en el obrador, la cantidad de artefactos de iluminación necesarios para permitir hacer una efectiva vigilancia. La adopción de las medidas a que alude precedentemente, no eximirá al contratista la responsabilidad por los hechos que allí ocurran.-

Todo atraso en la iniciación de la obra o durante su ejecución, por motivo de lo estipulado en el presente artículo, será considerado por causas imputables al contratista, siendo de aplicación las sanciones que correspondan y quedando establecido que el plazo contractual no sufrirá ampliación en virtud de lo expresado precedentemente.-

C.G. 8.7. OTRAS INSCRIPCIONES

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en el impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, y presentar constancias de C.U.I.T. (actualizado).-

Asimismo, deberá acreditar la inscripción en los Impuestos internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G. 8.8. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el contratista de la aplicación contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras de plaza acreditada solvencia técnica y económica – financiera.-

CAPITULO 9.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

C.G. 9.1 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

A los efectos de certificar la obra ejecutada, se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados. Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de otro hecho digno de medición. Se agregará a la información escrita de la medición croquis acotados.



El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición, los que serán suscriptos por ambas partes.

A efectos de la certificación será obligatoria la presentación de los croquis y fojas de medición que fundamenten los valores que se consignan con resumen en las actas de medición y certificados.-

C.G.9.1 LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.

En casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el contratista donde conste detalladamente para estos ítems, la tarea realizada en obra.

El contratista deberá confeccionar los certificados provisionales que presentará invariablemente todos los meses, el contratista deberá entregar a la inspección de la obra el original y tres (3) fotocopias de cada certificado acumulado ilustrativo.

Sin perjuicio a ello, el Contratista podrá recibir un Anticipo Financiero de hasta treinta (30) por ciento del monto total de la obra adjudicada, conforme a lo que se detalla en el contrato que se suscriba entre las partes; debiendo para ello presentar una garantía de anticipo financiero previo al pago por el cien (100) por ciento del monto solicitado pudiendo asumir las siguientes formas: Depósito en Bancaria determinada del Banco Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Cheque Certificado, Seguro de Caución o Pagaré hasta la suma que determine el organismo competente.-

C.G.9.2 FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá juntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

En caso de que el contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR., la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.-

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al Contratista, provocará rechazo y devolución de esta en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR.-

Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión del reintegro de fondo de Reparación fijado, no corresponderá actualización alguna.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado C.G.2.6 de las presentes cláusulas.-

CAPITULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

C.G.10.1 ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obra que se encuentren terminadas de acuerdo con el contrato, no tendrá validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente lo que se hace extensivo a las actas de recepción definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación a OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.-

C.G.10.2.PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de SEIS (6) meses, salvo especificación en contrario en las CLAUSULAS ESPECIALES.

C.G. 10.3 DISPOSICIONES LEGALES

Son de cumplimiento obligatorio todas las normas legales que rigen la materia.



Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

OBRA: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA Y DE CALEFACCIÓN DEL PARADOR RIO PIPO – NOM. CAT. S J – M1A – P1

Por la presente, se certifica que el Sr.
Representante de la Empresa:.....
ha visitado en la fecha el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa N°...../2022, y ha obtenido toda información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
EMPRESA

.....
IN.FUE.TUR.

Lic. Juan Manuel PAVLO
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO II - FORMULA DE LA OFERTA

OBRA: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA Y DE CALEFACCIÓN DEL PARADOR RIO PIPO – NOM. CAT. S J – M1A – P1

El/los firmantes con domicilio legal constituido en la calle..... N.º de la ciudad de manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Contratación ha/n reconocido el terreno donde se ejecutaran las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.-

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la Contratación Directa N.º/2022, de acuerdo a su fin en la suma global de PESOS(\$)-.

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (1) por la suma de PESOS(\$)-.

Ushuaia2022

(1) El proponente consignará, en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con las exigencias de la documentación de la cotización.-

REPRESENTANTE TECNICO

PROPONENTE

Nombre.....	Nombre.....
Domicilio.....	Domicilio.....
Tipo y N.º de Documento.....	Tipo y N.º de Documento.....
Matricula N.º.....	CUIT.....
Ingresos Brutos N.º.....	C/C Bco. Tierra del Fuego.....

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



ANEXO III - CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

IN FUE TUR

Reedificación Parador Pipo
PLANILLA DE COTIZACION
Fecha: 10-06-2022

Plazo de Obra: 90 días

RUBRO	TAREAS	COMPUTO	\$ UNIT.	\$ TOTAL	% TOTAL
1	PRELIMINARES			\$ 0,00	2,82%
1a	Cartel de Obra	Un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1b	Observador y tareas preliminares	G1	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	DURLOCK y ALBAÑILERIA			\$ 0,00	9,20%
2a	Demolición: Tabique de mampostería, recuadro y mejoramiento de vano y piso	M2	8,84	\$ 0,00	\$ 0,00
2b	Provisión y colocación de placa de roca de peso 12 mm incluye estructura metálica propia del sistema en tabique LOCAL 13 y bajo campana	m2	10,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2c	Encantado y metalfido	m2	10,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	PINTURA			\$ 0,00	5,42%
3a	Pintura con latex en cielo falso bajo campana	m2	3,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3b	pintura en tabique local 13	m2	41,50	\$ 0,00	\$ 0,00
4	ELECTRICIDAD			\$ 0,00	44,82%
4a	Provisión e instalación: Arter. Iluminación interior LED 36 W o de similares características, incluye desmonte de artefacto existente - LOCAL 4-5-6-8-9-10-11-16-13-17	LIN	27,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4b	Provisión e instalación: botón para tomacorriente, incluye la provisión de ejecutar todo accesorio para el correcto funcionamiento del toma. LOCAL 4-5-6-8-9-10-11-16-13-17	un	25,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4c	Provisión e instalación: botón para interruptor de luz, incluye la provisión de todo accesorio para el correcto funcionamiento del interruptor. LOCAL 4-5-6-8-9-10-11-16-13-17	un	13,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4d	Provisión y colocación artefacto de iluminación de emergencia local 4-6-9-10-11-16-15-17-09-02	un	12,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4e	Reconstrucción tablero principal eléctrico, incluye reposición de disyuntores, protecciones térmicas tetrapolares tipo SIEMENS, equilibrio de fases recableado conexión de pesta a tierra y otras tareas exigidas por normativas vigentes del servicio eléctrico. Incluye certificación por profesional ante el ente correspondiente	S1	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4f	Provisión y colocación artefacto de salida de emergencia local 17-14-02	un	3,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5	INSTALACION DE CAÑERIA DE AGUA FRIA Y CALIENTE EN COCINA Y BAÑOS			\$ 0,00	15,49%
5a	Provisión e instalación de cañerías en baños y cocina LOCAL 11-15-16-08	gl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5b	Provisión y colocación de cañería para colocación de termotanque eléctrico	gl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5c	Provisión y Colocación Grifería Cocina Modelo Fr Spring Plus o similar	Un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5d	Provisión y Colocación Grifería baños Modelo Fr Arizona o Similar	Un	3,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5e	Provisión y Colocación Grifería baños Modelo Fr Arizona o Similar (ducha y Bidet)	Un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6	CISTERNA			\$ 0,00	2,30%
6a	Limpieza de cisterna (tanque existente), incluye reparaciones necesarias	gl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7	COLOCACION DE ARTEFACTOS VARIOS			\$ 0,00	19,71%
7a	Retiro salamandras existentes (incluye arreglos para tapar salida salamandras existente)	un	2,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7b	Provisión salamandra (incluye tuaje completo)	un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7c	Colocación de Placas radiadoras eléctricas	un	7,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7d	Provisión Placas Radiadoras Electricas 2501W	un	3,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7e	Provisión Placas Radiadoras Electricas 300W	un	2,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7f	Provisión Placas Radiadoras Electricas 1000W	un	3,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7g	Colocar termotanque eléctrico, contemplado si todo tipo de accesorios para su conexión	gl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7h	Provisión Termotanque Eléctrico 85 Lts	un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7	LIMPIEZA DE OBRA			\$ 0,00	\$ 0,01
7a	Limpieza de obra	gl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
				\$ 0,00	100,00%


Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fuegoño de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO V

En este acto, declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, para todas las cuestiones que deriven de la presente Contratación Directa.

.....
FIRMA

ACLARACION.....

TIPO Y N° DOCUMENTO.....

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO VI - REGIMEN DE SEGUROS

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Inspección de Obra en el Instituto Fueguino de Turismo los siguientes seguros:-

a) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.-

El monto asegurado por la póliza será del 20% del monto contractual.

b) SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra y del Sub- Contratista.-

La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, fotocopia del Contrato de Afiliación a la ART, nómina del personal incluido y listado de Prestadores, según Ley 24.557.-

Así mismo deberá comunicar a la Inspección de Obra cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.-

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina de personal.-

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación a la firma del acta del contrato a fin de su análisis por el comitente.

Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que las mismas han sido emitidas cumplimentando los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

El comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección de la contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su Contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado la Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades Aseguradoras Locales y/o Productores locales Representantes de Empresas Aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por las SUPERINTENDENCIA de SEGUROS de la NACIÓN.-

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica



Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fuegoño de Turismo





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO VII - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Consignar los trabajos realizados en Obras similares en los últimos (5) cinco años. Se indicarán los valores en pesos de Curso Legal.-

Año de finalización	Nombre del proyecto	Nombre del cliente	Tipo de obra realizada	Monto original del contrato	Monto final del contrato	Plazo original	Plazo final

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



ANEXO VIII- RÉGIMEN DE MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el IN.FUE.TUR podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y re determinadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,00‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el IN.FUE.TUR.. Se excluyen los primeros tres (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al IN.FUE.TUR o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al IN.FUE.TUR. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.



Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fuegoino de Turismo



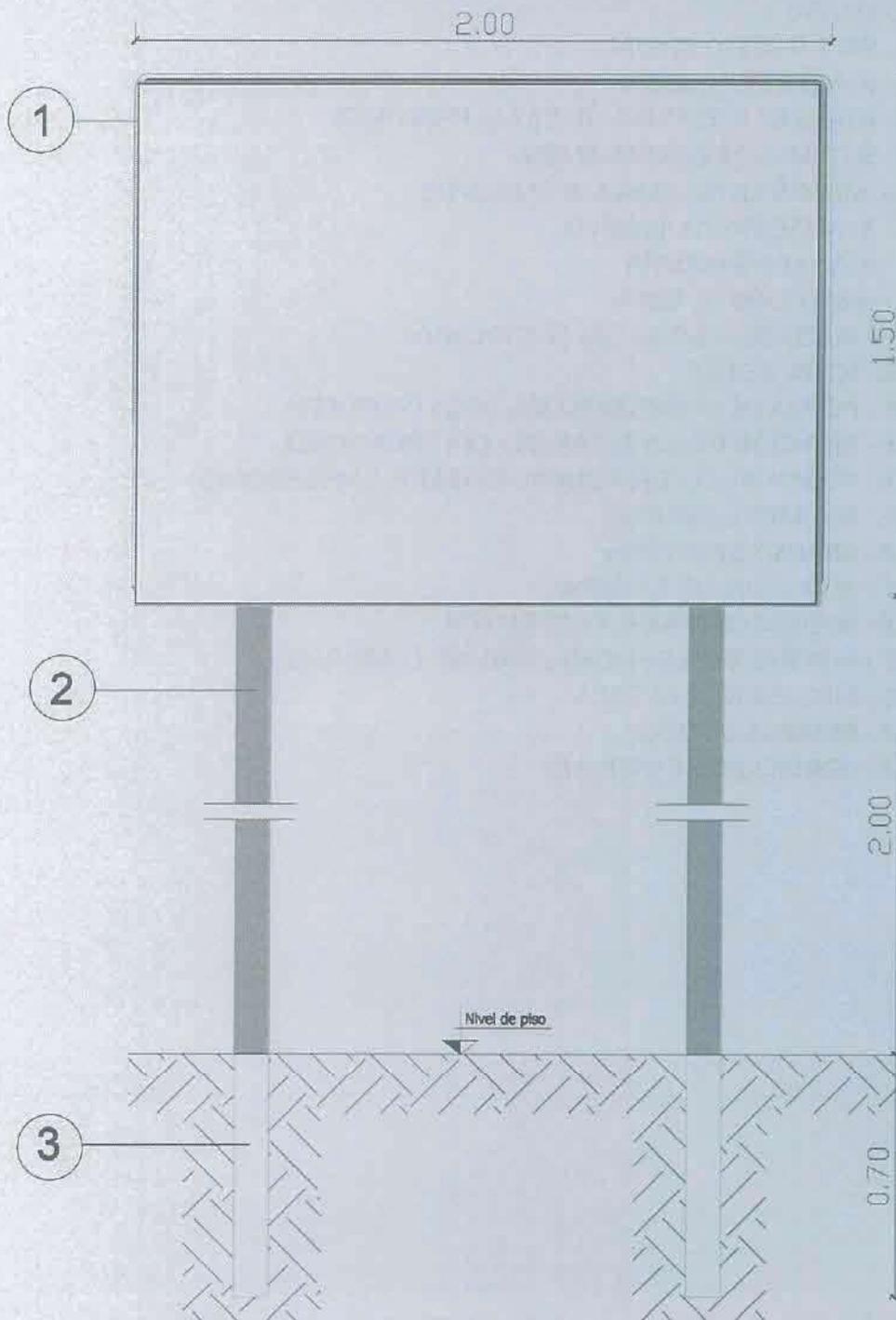
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO IX - CARTEL DE OBRA

CARTEL DE OBRA TIPO





REGISTRO DE OBRAS

INDICE

CLAUSULAS ESPECIALES

- ART. 1º C.E.- OBJETO
- ART. 2º C.E.- PRESUPUESTO OFICIAL
- ART. 3º C.E.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 4º C.E.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA
- ART. 5º C.E.- SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
- ART. 6º C.E.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
- ART. 7º C.E.- REPRESENTANTE TÉCNICO
- ART. 8º C.E.- PLAZO DE GARANTÍA
- ART. 9º C.E.- INSPECCIÓN DE OBRA
- ART. 10º C.E.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- ART. 11º C.E.- VISITA A OBRA
- ART. 12º C.E.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ART. 13º C.E.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES
- ART. 14º C.E.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- ART. 15º C.E.- RÉGIMEN DE MULTAS
- ART. 16º C.E.- ANÁLISIS DE PRECIOS
- ART. 17º C.E.- ACTA DE INICIO DE OBRA
- ART. 18º C.E.- REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA
- ART. 19º C.E.- NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES
- ART. 20º C.E.- EJECUCIÓN DE LA OBRA
- ART. 21º C.E.- ENTREGA DE OBRA
- ART. 22º C.E.- CONDICIONES GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

ART. 1º C.E. - OBJETO

La presente Contratación Directa tiene por objeto la readecuación de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA, LA INSTALACIÓN SANITARIA (distribución agua fría y caliente), y la INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, conjuntamente con tareas varias de ALBAÑILERÍA Y PINTURA del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fuegoino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A, de la Sección J, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2º C.E. - PRESUPUESTO OFICIAL

Se fija el Presupuesto Oficial para la obra, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 14/00 (\$2.956.812,14).

Aquellas ofertas que superen el veinte (20) por ciento del presupuesto oficial, no serán admitidas.

ART. 3º C.E. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de **noventa (90) días corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

ART. 4º C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Fuegoino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes Nº 296, 1º piso depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, el día 26 de agosto de 2022, hasta las 12:00hs., conformada en sobre cerrado, sin membrete ni marca alguna indicándose la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº /22 -

READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA Y DE CALEFACCIÓN DEL PARADOR RIO PIPO - NOM. CAT. S J - M1A - P1

Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicada no serán recibidas. -

La apertura de sobres se realizará en el edificio sito en el Instituto Fuegoino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes Nº 296, 1º piso depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, el día 26 de agosto de 2022, a las 13:00hs, en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. -

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas



especiales.

ART. 5º C.E. - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Las obras se ejecutarán por el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO.

ART. 6º C.E. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) No encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Proveedores de la Provincia.

"El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba."

ART. 7º C.E. - REPRESENTANTE TÉCNICO / AUXILIAR

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser Profesional o Técnico, debidamente matriculado en los consejos profesionales respectivos y dar cuenta en su Curriculum Vitae de su actuación en trabajos anteriores. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

ART. 8º C.E. - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de seis (6) meses, contados desde la fecha de Recepción provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista.

ART. 9º C.E. - INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de obra llevará adelante la supervisión, verificará si las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y las mejores reglas del arte, siendo la encargada de certificar las etapas ejecutadas previas a la facturación. Todo ítem de provisión debe estar aprobado por la Inspección. Cualquier modificación a lo expresado en este pliego debe estar previamente aprobada por la inspección de obra.

La comunicación entre la contratista y la Inspección se realizará por triplicado, debiendo el contratista proveer los cuadernos respectivos, (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido).

La contratista deberá proveer el traslado a la zona obra para la Inspección, el cual no

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fuegoino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

necesariamente deberá ser en transporte especial ni exclusivo.

ART. Nº 10º C.E. - PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El plazo de pago de los certificados será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de estos.

Será requisito esencial, previo al efectivo pago del certificado, la presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que acrediten que las garantías se encuentran vigentes o actualizadas y Formulario 931 de la A.F.I.P. donde conste la nómina de todo el personal afectado a la obra. En la presentación debe incluirse el personal de la CONTRATISTA y/o de SUBCONTRATISTAS.

En caso de que dichos comprobantes no sean presentados, los plazos de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de estos, sin que esta situación de derechos a reclamo de ninguna índole por parte de la Contratista. -

Asimismo, deberá presentar Certificado de Situación Fiscal Regular vigente ante Dirección General de Rentas.

ART. Nº 11º C.E. - VISITA A OBRA

La empresa proponente deberá visitar e inspeccionar obligatoriamente el lugar donde se ubicará la obra, por sus propios medios, dejando constancia en formulario previsto en Anexo I del presente pliego.

ART. 12º C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 4º C.E. para el Acto de Apertura, en un (1) sobre o paquete cerrado que ostentaran la individualización de la Contratación. Debiendo figurar en parte exterior únicamente:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº / 22 - READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA Y DE CALEFACCIÓN DEL PARADOR RIO PIPO - NOM. CAT. S J - M1A - P1

Toda la documentación presentada a la contratación deberá estar firmada por el proponente y su representante técnico en cada una de sus hojas.

El sobre contendrá:

1) Formulario de la oferta: en Formulario Oficial provisto a tal efecto como Anexo II del presente confeccionado y debidamente firmado por el proponente y su representante técnico.

2) Cómputo y presupuesto

Se presentarán indicando rubros e ítems.

Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,



debiendo ser volcados al Anexo III del presente.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización

Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o Gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.

Valores finales de cada Ítem

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sea necesario proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia, el valor final del ítem será el cotizado.

3) Precios unitarios

El Oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de su Oferta, de acuerdo con el instructivo que se presenta en el Anexo V del presente. Los detalles de Precios Unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos

La empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego. Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen el costo del ítem, como ser, el costo de los materiales, mano de obra, incluidas las cargas sociales, discriminada por categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa, los gastos directos y gastos indirectos, mientras que, en lo concerniente al beneficio, el porcentaje no excederá el 10% (Diez por ciento), del costo directo o unitario.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el IN.FUE.TUR. podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

4) Plan de trabajo y Curva de Inversiones: deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara interpretación.

5) Garantía de oferta, la cual será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (ART. 2º C.E.) de acuerdo con lo estipulado en la C.G. 2.6.

6) El Instrumento de Constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere), deberá presentarse debidamente certificado.

7) Contrato Social, designación de autoridades y/o Acta de Directorio, que otorguen



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

suficiente poder a quien (es) suscribe (n) para la presentación de la oferta, si correspondiere, debidamente acreditado en la Inspección General de Justicia.

8) Certificado de Visita de Obra extendido por el Instituto Fueguino de Turismo. Anexo II del presente.

9) Constancias de inscripciones extendida por la A.F.I.P. o formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva (F.560 ó 460/j), formulario de inscripción D.G.R. (F.0198).

10) Certificado de Cumplimiento Fiscal (Art. 23 – Ley Provincial Nº 439). Resolución D.G.R. Nº 053 /10 y Mod. Resolución D.G.R. Nº 116 /10. El mismo deberá tramitarse en la Dirección General de Rentas, y deberá especificar correctamente a que contratación corresponde.

11) Pliego firmado en todas sus fojas por el proponente y/o su representante técnico.

12) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, y declaración del domicilio legal. Este deberá ser fijado en la provincia de Tierra del Fuego-Anexo V.

13) Antecedentes de la empresa, en la cual conste su experiencia en la construcción de al menos una obra de naturaleza y volumen similar a la que resulta objeto de la presente, de acuerdo con el formulario que se presenta en el Anexo VII.

14) Curriculum vitae del representante técnico de la empresa y auxiliar.

15) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

La no presentación de los ítems 1), 2), 5) y 15) implicará la inmediata descalificación de la oferta.

La omisión de los restantes documentos indicados deberá ser subsanada en un plazo de cinco (5) días hábiles – corridos - contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, curva de inversiones y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura.

ART.13º C.E. - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES

A los efectos de certificar la obra ejecutada, el Contratista, en forma conjunta con la Inspección de Obra, confeccionará las Actas de Medición, en forma mensual. En las mismas se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención. El Contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición que fundamenten los valores que consignen como resumen en las actas de medición y certificados.



Los elementos componentes de la obra sólo se certificarán adheridos y/o colocado y/o en condiciones de uso.

De no concurrir el Representante Técnico a suscribir las actas en los últimos cinco (05) días del mes indicado, la Inspección procederá a confeccionarlas de oficio y las remitirá al Contratista mediante Orden de Servicio.

El Contratista confeccionará los Certificados de obra, siendo los mismos de su exclusiva responsabilidad. La totalidad de los certificados se presentarán, con una copia del Acta de Medición correspondiente, por la Mesa de entradas del Instituto Fueguino de Turismo sito en Avenida Magallanes N° 296, piso 1º, dto. C, de la ciudad de Ushuaia.

ART. 14º C.E. - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato el Contratista presentará, a la Inspección de Obra, para su aprobación, un nuevo Plan de Trabajos calendarizado, adecuado a la fecha real de inicio de las obras. La Inspección de Obra podrá modificar de él, lo que técnicamente pueda perjudicar la obra, interrumpir cualquier servicio público o alterara el desarrollo armónico de los trabajos, o si no se ajustara a la financiación anual prevista.

Si dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles el Comitente no formulará observación alguna, el plan de trabajos queda consentido; en caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan de trabajo en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra fijada en el apartado C.G.4.4.

ART. 15º C.E. - RÉGIMEN DE MULTAS

Será de aplicación el régimen de multas, que forma parte del presente Pliego como Anexo X.-

ART. 16º C.E. - ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial adjunta. Anexo IV

ART. 17º C.E. - ACTA DE INICIO DE OBRA

Será requisito indispensable para otorgar el Acta de Inicio de Obra la presentación de toda la documentación prevista en el ART. 15º C.E.

ART. 18º C.E. - REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA

El Contratista deberá acreditar número de cuenta en una entidad bancaria, siendo este requisito de cumplimiento obligatorio para el pago de certificaciones.

ART. 19º C.E. - NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos.

El Contratista debe tener declarados ante todos los órganos correspondientes como trabajadores bajo su dependencia a todos los trabajadores que participen de la obra



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ofertada.

Su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de dicha normativa, determinará la suspensión de la emisión de los certificados hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo la contratista el derecho a percepción de los intereses por mora.

ART. 20º C.E. - EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de la manera que se desarrolla en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego y los anexos que lo integran. La contratista proveerá todo lo necesario para la construcción de las obras detalladas en el siguiente pliego. Se considerarán incluidas todas las tareas que, sin estar expresamente indicadas, resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, objeto de este llamado.

ART. 21º C.E. - ENTREGA DE OBRA

La empresa Contratista, deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden diariamente. No se admitirán restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además, se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas, este punto es fundamental, dada la exposición constante de los trabajos en ejecución al público en general y la buena impresión que se exigirá por parte de la Inspección de Obra en este aspecto.

ART. 22º C.E. - CONDICIONES GENERALES.

Las presentes CLÁUSULAS ESPECIALES complementan al Pliego tipo de CLÁUSULAS GENERALES, que forma parte de este pliego de bases y condiciones.

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fuegoño de Turismo





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

OBRA: READECUACIÓN INSTALACION ELÉCTRICA, SANITARIA Y DE CALEFACCIÓN DEL PARADOR RIO PIPO -

NOM. CAT. S J - M1A - P1

EXPEDIENTE:

INDICE GENERAL

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 01- PRELIMINARES
- 02- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 03- INSTALACIÓN SANITARIA
- 04- INSTALACIÓN CALEFACCIÓN
- 05- TRABAJOS VARIOS ALBAÑILERÍA Y PINTURA

INDICE DE PLANOS

- P-01 - PLANTA GENERAL - INTERVENCIONES
- P-02 - PLANTA INSTALACIÓN SANITARIA
- P-03 - PLANTA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fueguino de Turismo



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente Contratación Directa es la adecuación de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA, LA INSTALACIÓN SANITARIA (distribución agua fría y caliente), y la INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, conjuntamente con tareas varias de ALBAÑILERÍA Y PINTURA del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A, de la Sección J, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

01- TAREAS PRELIMINARES

Generalidades

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá mantener limpio y ordenado el espacio ocupado y sus áreas circundantes, procediendo a depositar los residuos con recipientes con tapas habilitados para tal fin, los que deberán ser trasladados por la empresa diariamente al sitio que la Inspección de Obra indicara.

Terminados los trabajos la empresa retirara todos los residuos y materiales y entregara la obra en perfectas condiciones de limpieza, siendo la Inspección de Obra quien realizara la aprobación de las tareas.

Obrador Y Oficina Técnica:

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño y características de todo el conjunto de construcciones provisorias que considere necesarias para el desarrollo de sus tareas, indicando la afectación del terreno.

Esta propuesta deberá contar con la aprobación de la inspección de obras antes de comenzar con su construcción.

Dentro de dicho sector se deberán construir los locales destinados a oficinas de la empresa, depósito de materiales y sanitarios para el personal de la obra.

Si en el recinto no existiera ya una instalación adecuada, el Contratista deberá proveer la cantidad necesaria de baños químicos.

Queda aclarado asimismo que no podrá utilizarse el resto del terreno perteneciente a la obra para ningún otro fin.

Cuando se finalice la obra, el Contratista procederá a la demolición y/o retiro de estos locales. Todos estos trabajos deberán contar con la conformidad y aprobación de la Inspección de Obras.

Para la cotización de dicho rubro deberá tenerse en cuenta la amortización de este en el monto de la oferta, dado que una vez finalizada la obra los materiales quedarán en propiedad del Contratista.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

En caso de que la Contratista alquile una oficina móvil, deberá notificarlo por escrito ante la inspección de obra con anticipación.

Cartel de Obra:

La Contratista colocará en el lugar que le señale la Inspección un (1) cartel de obra de chapa galvanizada pintada o placa de OSB con laminado acrílico y estructura, la serigrafía será legible y sin errores de ortografía, de acuerdo con el Anexo X de las C.E. del presente. El emplazamiento de este deberá someterse a la aprobación de la Inspección. Estará prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria.

El Contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

Proveerá y colocará el cartel de obra cuyas dimensiones y leyendas se adjuntan a las presentes especificaciones.

02- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Contempla la adecuación de la instalación eléctrica exterior e interior de la totalidad de los locales que se adjuntan según plano e incluye:

Desconexión y posterior armado de tablero seccional trifásico, entubamiento de los conductores trifásicos de entrada a tablero, instalación de jabalina reglamentaria, cableado completo de instalación eléctrica con materiales aprobados según normas IRAM, recambio de llaves, tomacorrientes, portalámparas y artefactos de iluminación en la totalidad de las bocas existentes, con su correspondiente medición y puesta en funcionamiento.

Como condición inicial se prevé la revisión total, por parte de la Contratista, de la Instalación Eléctrica existente, de todos sus componentes y de su estado actual respecto de la Reglamentación vigente. En base a este análisis, la contratista, elaborará el plano de la instalación eléctrica que presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, el cual deberá ser presentado ante la DPE por un técnico matriculado para su aprobación.

Está previsto la instalación de iluminación y tomas de 220v, corriente trifásica 380v.

En cada uno de los sectores el tendido interno de distribución de iluminación se realizará con la cañería existente y en caso que no sea posible, se realizara con tubo de PVC gris a la vista, con los respectivos conectores y cajas de derivación. Para la alimentación de los tomas se realizará por pared o exterior, dependiendo del diseño del proyecto de distribución, conforme lo establezca y apruebe la inspección de obra.

Se dejara previsto en el salón una boca de corriente estabilizada y red telefónica para conexión a internet. En los sectores de trabajo como dormitorios, donde se utilizara maquinarias, se colocarán tomas dobles de 220v, bocas de corriente trifásica, indicadas según plano con su correspondiente tablero seccional. La distribución, características y ubicación de cada uno de los tomas se ejecutará



según plano y conforme lo aprobado por la Inspección de Obra. Se dejara previsto en entrepiso de tanques

Deberá realizarse la instalación trifásica correspondiente para el perfecto funcionamiento. La empresa contratista deberá prever los tiempos estimados correspondientes a la provisión.

GENERALIDADES

Se tomarán como Especificaciones Técnicas, además de este Pliego, las Normas IRAM, Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, y Dirección Provincial de Energía. El contratista tendrá a su cargo toda tramitación ante la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de las instalaciones. Se tendrán en cuenta las reglamentaciones de la Dirección Provincial de Energía, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación, debiendo considerarse incluida la provisión e instalación de todo elemento necesario para el cumplimiento de tales fines.

En caso de discrepancias entre planos, especificaciones técnicas y/o normativas, regirá lo que mejor convenga según concepto e interpretación del Inspector de Obra, sin posibilidad por parte de la contratista de reclamar o pretender por esta razón cobro por adicional alguno.

La contratista deberá contar con los planos aprobados por la Dirección Provincial de Energía y deberán ser presentados previamente a la Inspección. La contratista entregará, las obras correspondientes, totalmente ejecutadas y en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este Pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el INFUETUR determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas vigentes que no sean expresamente referidos también rigen la presente obra en tanto sean pertinentes al tipo de obra y/o a la jurisdicción en que esté ubicada la misma.

Asimismo, rigen las normativas vigentes referidas a Régimen de Trabajo para personal de la Construcción, Riesgos del Trabajo, Seguridad e Higiene, así como toda otra normativa vigente de aplicación en la presente obra.

La Contratista tiene la responsabilidad de estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos. El costo de las modificaciones por causas de ajustes deberá estar incluido en la Oferta. La Contratista asume por lo tanto plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

La Contratista tiene la responsabilidad de la provisión de materiales, mano de obra, equipos y toda otra provisión que, sin estar detallada en los Pliegos y Documentación Gráfica integrante de la presente Licitación, sea necesaria para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en un todo de acuerdo a las normas técnicas vigentes. La custodia del material y equipos de la Contratista,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

quedará bajo su responsabilidad, mediante personal designado, el cual deberá ser identificado previamente y comunicado a la Inspección de Obra.

Será obligación de la Contratista presentar a la Inspección de Obra, las muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra. Todos los materiales a incorporar vinculados a la obra serán nuevos, de primera calidad y de primer uso, cumplirán con las normas IRAM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- Distribución

Se deberá realizar la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada, vinculaciones con instalaciones ya existentes, herramientas, equipos, canalizaciones, pruebas, inspecciones, documentación, para la realización de las instalaciones eléctricas conforme a su fin. Se incluyen asimismo todos aquellos materiales y elementos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las tareas, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan el servicio para el cual fueron realizadas según las normas vigentes en forma integral, luego de su recepción provisional.

La instalación eléctrica que se dejará a la vista, deberá procurar prolijidad en relación a las terminaciones y acabados.

En cada uno de los sectores el tendido interno de distribución de iluminación se realizará mediante cañería existente y con tubo de PVC gris a la vista, con los respectivos conectores y cajas de derivación. Para la alimentación de los tomas se realizará por pared o exterior, dependiendo del diseño del proyecto de distribución, conforme lo establezca y apruebe la inspección de obra.

2- Tomacorrientes

Comprende la provisión e instalación completa de los circuitos de 220 V, 220 V estabilizada, 380V trifásica.

Se dejara previsto en el salón una boca de corriente estabilizada y red telefónica para conexión a internet.

En los sectores de trabajos donde se utilizaran maquinarias, se colocarán tomas dobles de 220v, bocas de corriente estabilizada y bocas de corriente trifásica con su correspondiente tablero seccional y llaves de protección, indicadas según plano. La distribución, características y ubicación de cada uno de los tomas se ejecutará según plano y conforme lo aprobado por la Inspección de Obra.

3- Iluminación

Se ejecutará el tendido, las conexiones, vinculaciones y la colocación de portalámparas. Donde se especifique Artefacto de Iluminación se colocarán:

Artefacto Iluminación Listón LED 36 W Tipo Marea Lumenac Led o similar

El contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra, memoria de cálculo, muestras de materiales y accesorios, planos de la instalación que ejecutará, siendo este el único responsable de



su correcto y eficiente funcionamiento. Entre los cálculos a proveer por el Contratista, será incluido el de iluminación, entendiéndose por tal que, sustentado por la información fotométrica de los artefactos sugeridos, justifique un nivel adecuado, según Norma IRAM AADL J2006.

4- Memoria Técnica

El contratista presentará, previo al comienzo de los trabajos, la aprobación y/o corrección mediante una memoria técnica de la instalación a ejecutar, la que deberá incluir, verificación de todas las potencias y corrientes para todos los circuitos involucrados, alimentación de tableros generales y seccionales.

Este cálculo incluye la verificación dimensional de todo el cableado a realizar.

Verificación de capacidad de todos los elementos de maniobra y protección de líneas, como ser fusibles, seccionadores, interruptores termomagnéticos, interruptores de encendido, contactores, etc., dados en estas especificaciones y planos, de acuerdo a las cargas previstas en el cálculo. Toda la instalación deberá estar dimensionada considerando un 20% adicional de carga para futuras ampliaciones.

El contratista presentará 1 juego completo de copias de esta memoria técnica. Todos los valores de potencias, corrientes y capacidad de elementos de maniobra y protección dadas en estas especificaciones y planos, deberán ser verificados, siendo el contratista el único responsable, independientemente de la aprobación de la memoria técnica por la Inspección de Obra, del correcto funcionamiento de la instalación bajo las normas vigentes.

5- Planos

Los planos que acompañarán estas especificaciones indican en forma esquemática la posición de todos los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir variaciones y será definitivamente establecida en planos que elaborará el contratista.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos y memoria técnica por la Inspección de Obra, no releva al contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a Especificaciones y planos.

Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por parte de la Inspección de obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Los planos a incluir comprenden: Unifilares de Tableros, Trifilares de Tableros, Funcionales de Tableros, Constructivos de Tableros, Topológicos de Tableros, Planillas de Interconexión, Planillas de borneras, Puesta a tierra, Listado de componentes con sus referencias, Memoria de cálculo de secciones de conductores, caños y tableros, Sistemas para tomas, iluminación y artefactos, Sistemas para Telefonía, Sistemas para Computación (red), Sistema de fuerza motriz para bombas; etc.

Al finalizar los trabajos, el contratista presentará una copia de los planos, conforme a obra, debidamente conformados y el respaldo en soporte magnético. No se considerarán terminados los trabajos hasta que las condiciones anteriormente mencionadas sean totalmente cumplidas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

6- Interferencias

El contratista deberá verificar por su cuenta las instalaciones existentes y demás instalaciones previstas.

En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o las demás instalaciones a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para las instalaciones eléctricas, la Inspección de Obra determinará las desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, los que no significarán costo adicional alguno, aún tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que de ser éstas necesarias, para que la unión de lo existente con lo nuevo funcionen como un todo, el contratista las habrá tenido en cuenta previamente en la formulación de su presupuesto.

7- Ayuda de gremios

Todos los trabajos que sea necesario realizar para la correcta ejecución de las instalaciones, como ser: canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras y/o instalaciones ya existentes en el edificio, etc., quedan a exclusivo cargo del contratista. Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo quedar en idénticas o mejores condiciones que las existentes, utilizando para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad de los existentes.

Asimismo, el contratista será responsable por los daños causados a otros gremios mientras ejecuta sus trabajos o por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por el contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obra.

8- Ensayo en las instalaciones

Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o su representante autorizado, debiendo el contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios o bien. Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo.

En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el contratista deberá efectuar a su exclusivo cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual será realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades. En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva hasta la fecha en que sean subsanados, con la conformidad de la Inspección de Obra.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el contratista, sin cargo alguno hasta que la Dirección de obra lo apruebe.



9- Materiales, artefactos, equipos y sistemas

Todos los materiales, equipos y sistemas en los que se incluyen: conductores, uniones entre los mismos, caños, cajas y accesorios de los mismos, tomas completos de todo tipo, incluyendo sus cajas, llaves de luz, elementos de tableros como ser llaves manuales, termomagnéticas, interruptores automáticos diferenciales, borneras, cajas de tableros, puesta a tierra con jabalina, los artefactos de iluminación y componentes, luces de emergencia centralizadas y descentralizadas, permanentes y no permanentes con reserva de carga mínima, Serán de primera calidad reconocida Certificados con Sello de Conformidad y Seguridad IRAM).

Los circuitos de iluminación exterior deberán ser comandados por un sistema versátil, de tal manera que pueda elegirse entre, apagado total (manual), encendido total (manual), encendido y apagado automático mediante fotocélula, preferentemente u Independientemente de los contactores de comando, cada circuito de iluminación exterior deberá ser protegido con su correspondiente llave termomagnética bipolar.

Antes de cubrir las cañerías, poner las tapas a las cajas y en general cualquier tipo de canalización, el contratista informará a la Inspección de Obra para su aprobación. Una vez aprobadas podrá procederse a cubrirlas. Si existiera algún tipo de observación realizada por el Inspector de Obra, se procederá a su reacondicionamiento completo, sin que ello represente ningún tipo de costo adicional de materiales y/o mano de obra por el Contratista, dentro del plazo acordado con la Inspección de Obra. Estos reacondicionamientos no le darán al contratista ningún tipo de prórroga en los plazos de entrega parcial y/o total de la obra.

10- Conductores

Todos los conductores de cada circuito se identificarán por colores que identifiquen la polaridad de los mismos, serán ignífugos y además deberán cumplir con las normas: IRAM 2183/2178 según corresponda con el correspondiente sello de conformidad de IRAM.

Fase R: Castaño / Fase S: Negro / Fase T: Rojo / Neutro: Celeste / Conductor de Protección: Verde-Amarillo (Bicolor) / Retornos a los Interruptores de Efectos: Blanco.

Las secciones mínimas a utilizar para circuitos monofásicos serán de 2,5mm² para troncales y tomacorrientes; 1,5mm² para retornos simples y el cable de puesta a tierra será de sección mínima de 4mm².

Conductor subterráneo: La alimentación al tablero general al de sala de máquinas y a las farolas exteriores, o todo elemento ubicado en el exterior o patio interno, se realizará mediante cableado subterráneo (IRAM 2178) para lo cual se efectuará el zanjeo a una profundidad mínima de 0.70m respecto de la superficie del terreno, se utilizarán bloques como protección mecánica, cama de arena y cinta de advertencia.

Los conductores deben cumplir con las siguientes normas:

IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote IRAM.

Cableado troncal: desde el tablero general hasta los tableros seccionales y desde éstos hasta las bocas etc. serán Pirelli sintenax o Imsa o similar (según reglamentación A.E.A.)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Se utilizará cable con conductos de cobre electrolítico pureza 99,9% y vaina aislante de PVC no propagante de llama y baja producción de humos según Norma IRAM 2183 o 2220, según corresponda a la canalización.

El cumplimiento de estas normas deberá constar explícitamente en las vainas de los cables y/o en sus envases originales, en su defecto, el contratista deberá presentar certificación del fabricante del cable donde se asegure el cumplimiento de las normas antedichas. La Inspección de Obra estará facultada para exigir la remoción de los cables una vez colocados, si los mismos no cumplen con las normas especificadas.

Los conductores que se coloquen en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de la instalación, de acuerdo al reglamento de la AEA vigente

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.

11- Cañerías

Todo el cableado interno se canalizará dentro de cañería existente y la cañería nueva será de PVC reglamentaria, realizando todo tipo de unión mediante conectores. Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Los diámetros a utilizarse serán los adecuados para los conductores que contengan. La longitud máxima de cañería sin caja de pase será de 9m. Se rechazará toda cañería que presente pliegues en sus curvas, ocasionados por mala ejecución de las mismas.

Las canalizaciones de iluminación, tomacorrientes, fuerza motriz, serán realizadas siempre en cañerías independientes unas de otras constituyendo instalaciones totalmente separadas.

El diámetro mínimo de la cañería será de 19mm. (R19) y con respecto a la cantidad de conductores por cada sección de caño, el diámetro de este último se ajustará a la reglamentación vigente de la AEA.

Los caños que deban colocarse embutidos en pisos y en contacto directo con la tierra, o en los casos imprescindibles autorizados por la Inspección de Obra, en que la cañería forme sifón, la cañería será del tipo hierro galvanizado o de material plástico PVC tipo rígido. Las roscas de las cañerías en los casos donde haya sido necesario empalmar la misma, deberán ser pintadas con antióxido a fin de preservarlas de la oxidación. Este tratamiento también se dará en todas aquellas partes que por causa accidental, haya saltado el esmalte primitivo.

La unión entre caños se hará exclusivamente por medio de conectores. Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, en el punto de cruce deberán estar provistas de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, pero asegurando la perfecta continuidad metálica del conjunto.

Las cañerías se sujetarán con grampas sobre hormigón, mampostería o sobre perfiles metálicos mediante abrazaderas, según sea el caso y se dispondrán, cuando queden a la vista, paralelamente a las líneas del edificio o paredes de locales en que estén ubicadas.



No se admitirán agujeros ni soldaduras en las estructuras, salvo en aquellos casos debidamente autorizados. No se permitirá fijar cañerías de instalaciones eléctricas a canalizaciones de otros gremios. Las cajas se fijaran en forma independiente a las cañerías. Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas.

12- Cajas de pases, derivación y salida

Las cajas a utilizar serán las existentes y las nuevas serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1,6mm. esmaltadas o galvanizadas exterior e interiormente. Responderán a norma IRAM 2005. Las tapas cerrarán perfectamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre y ubicados en forma simétrica en todo su contorno a fin de evitar dificultades en su colocación.

Se emplearán cajas octogonales grandes profundas de 90x90x55mm. para centros y chicas de 75x75x40mm. para brazos y cuadradas de 100x100mm. con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de efectos y tomacorrientes en puntos terminales de cañerías se utilizarán cajas rectangulares de 55x100mm. Perfectamente atornilladas al tabique o muro. Con tapas adaptadoras especiales suplementarias.

Las cajas de centros estarán provistas de ganchos para fijación de artefactos del tipo especificado u otro tipo de suspensión que se indique. A tal efecto, el contratista deberá requerir ante la Inspección de Obra las directivas pertinentes antes de ejecutar la instalación.

En todos los lugares donde la instalación se realice en forma exterior, las cajas para llaves y toma corrientes serán aptas para este tipo de colocación, construidas en aluminio fundido con accesos roscados y provistos con las tapas para accesorios correspondientes al tipo de la caja. Las cajas centro están provistas de ganchos para colgar artefactos, especificados por norma IRAM.

13- Tableros

Se construirán siguiendo las normas de la AEA y las reglas del Arte para este rubro, sobre los planos definitivos que se presenten y aprueben.

Se empleará un gabinete normalizado, este gabinete será de sobreponer, modular tipo G-ENE construido según normas MOP de chapa de acero al carbono BWG nº 18 o 16, tipo GENROD o de similares características y calidad, con tratamiento antióxido pintado con esmalte y horneado, del tipo de aplicar, con cerramiento estanco IP 54 con puerta con bisagras y cerraduras tipo yale. En su interior tendrá un chasis para fijación de todos los elementos y un panel de protección o contratapa que dejará asomar solamente los comandos de las protecciones e interruptores, donde se fijarán las identificaciones de los circuitos y sus funciones, esta identificación se efectuara con cintas TZFX de brother.

Las dimensiones serán tales que en su interior se puedan alojar todos los elementos que serán dispuestos según las reglas del arte, contemplando una ampliación futura de aproximadamente un 20 %.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Estará provisto una barra o borne de puesta a tierra, conectado por medio de un cable desnudo que estará unido por soldadura exotérmica, a una jabalina tipo COPERWEELD o similar, de 3m de longitud y $\frac{3}{4}$ " de diámetro, simplemente indicada en las proximidades.

En su interior, contendrá los elementos de conexión; protección y fijación todos marca SIEMENS o de características y calidad similares adecuado a la potencia requerida más un 30%.

Todas las conexiones de cables en los tableros se efectuaran mediante terminales pre aislados-empalmes.

Los interruptores automáticos de cabecera deberán responder a Normas IEC 60898 y 60947- 2 para protección termo magnética e IEC 61009 para protección diferencial debiendo en todo caso seccionar también el conductor neutro.

Los interruptores automáticos deberán responder a Normas IRAM 2169, IEC 898.

Los interruptores diferenciales deberán responder a Normas IRAM 2301, IEC 1008.

Los interruptores automáticos deberán tener la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierto o bien ser extraíbles.

Tanto las cajas de tableros, los tableros y barras de tablero principal y tableros secundarios tendrán previstos un 30% de capacidad adicional, que se reflejará también en alimentado y en llaves termomagnéticas de reserva.

El Contratista presentará con el conjunto de planos de electricidad, el plano de tableros, tanto esquemáticos como desarrollados de los mismos y las planillas de cargas correspondientes.

13.1-Tablero General

El edificio tomará desde la red pública alimentación trifásica, siguiendo todas las normativas emanadas por la Dirección Provincial de Energía. Deberá incluir un dispositivo de cabecera que actúe como corte general debiendo también proteger la línea principal contra fallas a tierra, cortocircuitos y sobrecargas.

En el tablero general se instalara un interruptor automático 4P de calibre según carga de proyecto como dispositivo de cabecera conforme a Norma IEC 947-2, un interruptor automático de protección contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos directos e indirectos para cada línea seccional que parta del mismo, de calibre según carga de proyecto y aplicando criterios de selectividad de acuerdo a lo dispuesto por la AEA.

Deberá contar con protección contra descargas atmosféricas. Los interruptores deberán permitir la posibilidad de enclavamiento. La puesta a tierra de la instalación se realizará según Normas IRAM 2281 y 2309.

13.2-Tableros Seccionales

En cada tablero seccional se instalara un interruptor automático 4P de calibre según carga de proyecto como dispositivo de cabecera conforme a Norma IEC 898. Y disyuntores diferenciales de calibre según carga de proyecto según lo dispuesto por la Reglamentación AEA para circuitos de tomas y para circuitos de alumbrado.

Lic. Juan Manuel PAVLOV.



Cada circuito deberá contar con protección contra cortocircuitos, sobrecargas y contactos directos e indirectos.

Los interruptores automáticos deberán responder a Normas IRAM 2169, IEC 898.

Los interruptores diferenciales deberán responder a Normas IRAM 2301, IEC 1008.

(Los interruptores deberán permitir la posibilidad de enclavamiento).

14- Nicho para Medidores

Se utilizara el existente, debiendo cumplir lo que establece la DPE Dirección Provincial de Energía, con un tablero para alojar una llave de corte general, para uso exclusivo de Bomberos y protección diferencial del tablero general, convenientemente señalizada y con cerradura adecuada.

Incluye medidor según se indique en plano de instalación eléctrica y/o calculo a presentar por la contratista.

15- Tomacorrientes

Los tomacorrientes serán del tipo estándar de embutir con una capacidad mínima de 10Amp, y contarán con el borne reglamentario de toma de tierra. Las tapas serán de material plástico, sujetadas con tornillos cromados con cabeza. Su colocación se efectuara a 0,30m del piso terminado o según indicación de la inspección.

16- Interruptores

Serán de 1, 2 o 3 efectos según plano. Montadas sobre bastidor a presión, con contactos de plata, con tapa de baquelita blanca, de embutir y/o aplicar según corresponda. Su colocación se efectuara a 1,10m del piso terminado o según indicación de la inspección.

17- Tomas computación

Se colocaran dos tomas para computación en Local 06 y un toma en el Local 17, serán similares a las bocas para telefonía pero del tipo RJ45. Las rosetas y las puntas se armaran con norma tipo A.

03-INSTALACIÓN SANITARIA

Como condición inicial se prevé la revisión total, por parte de la Contratista de dicha Instalación, de modo de conformar un diagnóstico detallado para ejecutar las tareas de adecuación necesarias y dejar la Instalación completa en perfecto estado de funcionamiento. Contemplan la provisión e instalación de cañería de agua fría y caliente en la totalidad de los locales del edificio a intervenir (según Plano). Provisión y colocación de griferías nuevas en baños y cocina.

Planos Sanitarios con aprobación del ente correspondiente DPOSS. Limpieza de Obra.

Se realizará la instalación de distribución de agua fría y caliente para los sectores de sanitarios y para la cocina.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Se realizará todo el tendido de cañerías que resulte necesario para la provisión de agua al Termotánque eléctrico de 85lts. y todo tipo de conexiones necesarias para el correcto funcionamiento de todo el sistema.

De no poder usarse trazado original se realizará tendido exterior según indicaciones de la Inspección de Obra.

1- Generalidades.

Los trabajos correspondientes a las Instalaciones Sanitarias son los siguientes: provisión y distribución de agua fría y caliente, colocación de griferías (en caso que las existentes no funcionen correctamente), conexión a redes externas, canalizaciones y equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones, debiendo ejecutarse los mismos según las reglas del arte con toda prolijidad, observando las especificaciones de este pliego y demás exigencias y reglamentaciones vigentes en los organismos competentes.

El Contratista deberá preparar el proyecto definitivo y plano en dos juegos originales según requerimiento del ente, de la instalación sanitaria completa, para su aprobación por la autoridad competente, y todo otro ente que lo requiera, con el pago de sus derechos y sellados correspondientes.

El Contratista deberá prever en su oferta, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que aunque no se detallen o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación, o que se requieran para asegurar un perfecto funcionamiento a máximo rendimiento.

Además de los gastos de ejecución, provisión y montaje que insuman estas instalaciones, correrán por cuenta del Contratista los que se originan en concepto de transportes, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los trabajos deben ser ejecutados y proyectados por personal capacitado, interpretando las reglamentaciones vigentes de los organismos competentes y todo otro ente correspondiente.

El Contratista solicitará las inspecciones parciales que sean necesarias y la final, a efectos de constatar que los trabajos sean de acuerdo al plano aprobado, al igual que los materiales, debiendo realizar toda otra prueba que se le solicite para verificación del correcto funcionamiento, debiendo gestionar y obtener el Certificado Final de Obra, el que deberá entregar a la Inspección de Obra conjuntamente con el original conforme a obra aprobado por los entes correspondientes y el respaldo correspondiente en soporte magnético.

2- Agua Sanitaria, cañerías de agua fría y caliente

Se realizará la instalación de distribución de agua fría y caliente para los sectores de sanitarios y cocina (según planos). La alimentación de agua caliente se realizará a partir de un Termotánque eléctrico del tipo ORBIS o similar con capacidad para 80lts. Se realizará todo el tendido de cañerías que resulte necesario para la provisión de agua al calefón y todo tipo de conexiones necesarias para el correcto funcionamiento de todo el sistema. Se proveerá de agua al sistema mediante los tanques de reserva existentes, ubicados en el entepiso técnico, verificando según cálculo, que se cumpla con la cantidad de litros necesarios para el abastecimiento de la totalidad del edificio. Los tanques se alimentaran desde conexión exterior de red principal. Las cañerías serán de polipropileno con accesorios del mismo material y uniones por termofusión, tipo Acqua System o similar. Las cañerías

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de



colocadas en paredes exteriores o enterradas, serán aisladas con coberturas termo aislante para cañerías, de espuma de polietileno o espuma de poliuretano.

Tanto la cañería de agua fría como la caliente se independizarán mediante llaves de paso en cada local. El agua caliente se tomara desde un termotanque eléctrico tipo ORBIS o similar, con una capacidad de 80lts, a instalar en la cocina. Las uniones se acoplarán mediante termofusión y roscado en las transiciones, válvulas, llaves de paso y flexibles de conexión. Canillas de servicios con pico para mangueras, conectada a la cañería de ingreso a los tanques de reserva y las otras se deberán instalar en los núcleos húmedos y/o donde indique la inspección de obra.

3- Prueba de hermeticidad

Se efectuarán las siguientes pruebas de hermeticidad y obstrucción. Serán las que determinan las normas y especificaciones del ente reglamentario, en presencia de la Inspección de obra, con cañería llena, durante 5 minutos debiendo mantener la presión constante en el manómetro. Una vez que el servicio cuente con el suministro de agua, se verificará el funcionamiento de todos los artefactos a cañería llena.

4- Griferías

Se deberá proveer e instalar griferías para piletas lavamanos en baños, tipo FV Arizona o similar, de doble comando, cuerpo de bronce en color cromado, volantes metálicos, campanas plásticas, cierre convencional. Se deberá proveer grifería para cocina, tipo FV Arizona o similar, cuerpo de metal color cromo, con pico alto, llave cilíndrica y cierre convencional. Cantidades según plano.

04-INSTALACIÓN CALEFACCION

Se prevee dotar al edificio de un sistema de calefacción alternativo, ya que el mismo no cuenta con instalación de gas adecuada ni red eléctrica.

Actualmente, la calefacción es por salamandras caseras de bajo rango de seguridad con lo que implica un peligro para el edificio.

Se contempla sacar las salamandras existentes , tapar salidas precarias y desarmar todo tiraje prexistente

Se colocará una salamandra tipo ÑUKE o similar, de aproximadamente 9000 Kcal, la misma se instalara en el Local 17 según indicaciones de la Inspección de Obra., dicha colocación implica el tendido de la totalidad del conducto de salida y toda tarea que implique la salida al exterior y sus aislaciones, para garantizar la estanqueidad del local.

En los Locales Baños (Local 15-16 inodoros) se colocarán Placas Eléctricas Refractarias de 250 W , en paredes del Tipo Ecosol o similar. La colocación de la misma incluye todas las tareas necesarias para su correcto funcionamiento.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

En los Locales Baños (Local 15-16 lavatorios) se colocarán Placas Eléctricas Refractarias de 500 W , en paredes del Tipo Ecosol o similar. La colocación de la misma incluye todas las tareas necesarias para su correcto funcionamiento.

En los Locales talleres / Pañol (Local 04/05/09) se colocarán Placas Eléctricas Refractarias de 1000 W , en paredes del Tipo Ecosol o similar. La colocación de la misma incluye todas las tareas necesarias para su correcto funcionamiento.

05-TRABAJOS VARIOS ALBAÑILERIA Y PINTURA

1- Demolición

Se realizará la demolición del tabique de mampostería divisorio de locales 04-05, la misma se realizará de manera segura , evaluando el contratista si existen elementos estructurales o de apoyo en el tabique, tomando todos los recaudos necesarios para la correcta ejecución de la demolición.

Se realizarán todos los trabajos necesarios de recuadre y emprolijamiento del vano (revoque grueso y fino y pintura), y también reparación del piso, quedando nivelados ambos locales.

2- Cierre tabique Placa de Yeso y Cierre Bajo campana

Se ejecutará tabique conformado por placa de roca de yeso tipo línea std de Durlock o de similares características y calidad de 15.0mm de espesor, Las placas se atornillarán con tornillos 8 x 32mm sobre estructura montante de perfiles de acero galvanizado "U/C" 70 x 0.84mm.; y placa de roca de yeso tipo línea STD de Durlock o de similares características y calidad de 15.0mm de espesor. Incluye terminación exterior inferior con perfil botaguas de chapa doblada BWG N° 22 galvanizada.

Se ejecutara totalmente terminado, encintado masillado y lijado, con terminación de dos manos de pintura al latex color a definir

3- Limpieza de Obra

La limpieza será periódica y final.

Al finalizar los trabajos la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.

La Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisoria de la Obra, la Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de
Coordinación Estratégica
Instituto Fuegoño de Turismo

Firmado Electrónicamente por
Jefe de departamento PEPO Pamela Mariel
IFT

12/08/2022 14:46